

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 299-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 006-2015-ALC/MVES y Resolución de Alcaldía N° -2015-ALCMVES, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 209-2015-ALC/MVES de fecha 01.01.2015, se designa a la Abog. Cecilia Lourdes Valdivia Rivera en el cargo de Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; y con la Resolución de Alcaldía Nº 194-A-2015-ALC/MVES de fecha 30.01.2015 dicha funcionaria ingresa bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, mediante Documento de fecha 12 de marzo del 2015, la Abog. Cecília Lourdes Valdivia Rivera presenta su carta de renuncia al cargo de Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, a partir del 13 de marzo del presente año;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia de la Abog. Cecilia Lourdes Valdivia Rivera al cargo de Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, a partir del 13 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Oficina de Asesoría Jurídica a la Abog. Rosario Cecilia Casas Cauti, Secretaria General, en adición a sus funciones, a partir del 13 de marzo del 2015, hasta la designación del nuevo funcionario de dicha Oficina.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa at Salvador

พันทางเวลเเดลฮ Distritat De Villa El Salvado

GUIDO IÑIGO PERAL: ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia